

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00703

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022.

Téngase en cuenta que el demandado OMAR FERNANDO REY FORERO se notificó personalmente (archivo N° 14) y dentro del término dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito (archivos Nos. 15 y 16).

Se reconoce como su apoderada a la abogada LIGIA CRUZ ALEJO, para los fines y efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b5d12298fe92c0792c3bb358c68eb8b60173931d16868dfc0f81eadd21dab1**

Documento generado en 23/08/2022 12:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>